

xSIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS
Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS
N° 008-2025-COMITÉ/MPP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”. CON CUI N° 2658401”.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	<p>bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladiscop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la</p>	

<p>buena pro</p>	<p>buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.</p>
-------------------------	---	--

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con

ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

- 2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

- 2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III

RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo de casos excepción.</p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del 	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RUC N°	:	20154477374
Domicilio legal	:	JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA
Teléfono:	:	073-602000
Correo electrónico:	:	logistica@muni_piura.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”. CON CUI N° 2658401”**.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende a [CONSIGNAR CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN TOTAL EN LETRAS Y NÚMEROS, QUE DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS QUE INCIDAN TANTO EN LA PRESTACIÓN PRINCIPAL COMO EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS], incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación. [ESTE PÁRRAFO DEBE SER ELIMINADO EN CASO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN SE HAYA DETERMINADO NO HACER PÚBLICA LA CUANTÍA, EN CUYO CASO SE REEMPLAZA POR LO SIGUIENTE: “La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.”]

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladico. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el [CONSIGNAR LA FECHA DE APROBACIÓN].

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[CONSIGNAR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, LA CUAL DEBE CORRESPONDER A AQUELLA PREVISTA EN LA LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO DEL AÑO EN EL CUAL SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.]

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).
- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).
- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

N° de Cuenta : 631-188141
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI¹⁰ : 018-631-000631188141-28

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO CORRESPONDA SOLICITAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO].
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- h) El detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete [INCLUIR SOLO SI LA CONTRATACIÓN ES POR PAQUETE, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL].
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- j) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
- k) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.

- l) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores*

⁶ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
- 2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: licitaciones@muniatura.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística; sito en Calle Ayacucho N° 377 – Cercado de Piura (puerta posterior).

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO DE [CONSIGNAR SEGÚN
CORRESPONDA AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN]

REQUERIMIENTO PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La Municipalidad provincial de Piura encarga la responsabilidad al SUPERVISOR DE OBRA de velar por la correcta ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401", así como el cumplimiento del contrato de parte del contratista ejecutor, para que los trabajos ejecutados por este se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurándose que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y de calidad dentro del plazo previsto.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Nombre del proyecto de Inversión	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"
Código Único de Inversión	: N°2658401
Ubicación	: Departamento: Piura Provincia: Piura Distrito: Piura
Especialidad	: Obras en Edificaciones y afines
Subespecialidad	: Establecimientos o espacios deportivos
Tipología	: Instalaciones deportivas recreativas
Objeto de la Contratación	: Contratación de la supervisión de la obra: "Instalaciones deportivas recreativas".
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la ejecución de la obra	: NO CORRESPONDE



3.3. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401", a ser ejecutado conforme al expediente técnico aprobado.

La contratación de esta consultoría de supervisión de obra se realiza en el marco de lo señalado en el Reglamento:

- Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA



II. GENERALIDADES

Con la implementación del proyecto se plantea brindar comodidad y confort a la población en general, mejorando el nivel de deporte y recreación con el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del presente servicio comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- El objetivo general es el de contar de modo permanente y directo con un consultor de supervisión de obra, contratado específicamente para este fin.
- Controlar los trabajos efectuados por el contratista ejecutor de la obra a través de este consultor de supervisión de obra, quién será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el presente documento y el Reglamento de contrataciones.

Contar con la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra, de acuerdo Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por el Decreto Supremo N°009-2015-EF.

- Asegurar a través del supervisor, que los trabajos ejecutados por el contratista cumplan con el alcance y se encuentren dentro de los parámetros de costo, plazo y calidad del contrato definidos en el expediente técnico aprobado a fin de que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y de calidad dentro del plazo y costo aprobado.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

i. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El requerimiento corresponde al servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de obra, cuyo alcance enunciativo más no limitativo del presente servicio es el siguiente:

Supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401", para lo cual la Municipalidad provincial de Piura contratará a un supervisor en el marco:

- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF.
- Controlar los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, siendo el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como del cumplimiento del contrato de obra por parte del contratista.
- Atención de las consultas que le formule el contratista ejecutor de la obra, de conformidad con los procedimientos y plazos indicados del Reglamento de la Ley N°32069, así como de las consultas realizadas a la entidad.





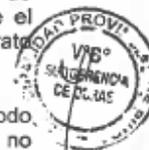
 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

- Participación en la liquidación del contrato de obra que consiste en la elaboración de la liquidación y/o Revisión de la liquidación del contrato de ejecución de obra elaborada por el contratista ejecutor.
- Emisión de pronunciamiento e informes solicitados por la entidad, así como la asistencia a reuniones y asesoría en materia de su competencia.

ii. **Actividades:**

SUPERVISOR DE OBRA:

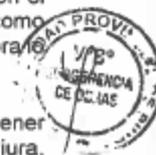
- Prestar sus servicios de conformidad con las cláusulas del contrato, las bases y términos de referencia y los dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficaz administración del contrato de obra.
- Tener operativa la oficina de supervisión en la dirección consignada en el contrato y de las direcciones modificadas, es decir deberá comunicar oportuna y formalmente el cambio del domicilio legal que deberá estar en la ciudad de Piura durante el contrato vigente.
- Es obligación del supervisor supervisar la obra diariamente y deberá permanecer todo el tiempo necesario para verificar el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, no está permitido delegar responsabilidades a terceros, en los casos que algún funcionario de la Entidad no encontrase en la obra al supervisor, se aplicarán las penalidades establecidas en el contrato y de ser el caso, se iniciará el correspondiente proceso de resolución de contrato.
- Evaluar los impactos ambientales, directos e indirectos en el área de influencia de la obra, durante la ejecución del mismo y disponer soluciones, en concordancia con el estudio de impacto ambiental y las normas vigentes sobre el mismo.
- Verificar que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las bases integradas, Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforme el Expediente Técnico y que los insumos, materiales y equipos cumplan con la calidad especificada.
- Atender en un plazo razonable los informes que solicite la Entidad.
- Verificar que el control de calidad se realice conforme a lo señalado en el Expediente Técnico y la normatividad técnica de la materia, según corresponda a la naturaleza y magnitud de los trabajos ejecutados en la obra.
- Participar en la extracción de muestras y testigos así como en las pruebas de campo y laboratorio según corresponda.
- Deberá interpretar los resultados obtenidos de las pruebas y tomar las acciones que ameritan pudiendo incluso ordenar la paralización de aquellos trabajos que no cumplan satisfactoriamente con los parámetros señalados en la norma y/o Expediente Técnico y/u ordenar que se vuelva a ejecutar.





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

- Llevar el control físico y contable de la obra, efectuando las mediciones de los trabajos ejecutados en forma oportuna, detallada, sistemática y progresiva para la elaboración de Estados Situacionales que solicite la Entidad, ejecutadas según planos, especificaciones, metrados y presupuestos contratados, conforma la modalidad y el sistema de contratación.
- Verificar los cálculos de las valorizaciones y los metrados realmente ejecutados, sustentando el avance valorizado por partida.
- Garantizar que toda valorización cuente con los protocolos de prueba que la sustenten, debiendo remitirlas en el Informe correspondiente.
- Suscribir las actas que sean necesarios para el desarrollo de la obra incluyendo acta de entrega de terreno, acta de recepción de la obra, constatación física e inventario, actas de reuniones, Pactación de precios entre otros.
- Asesorar a la Municipalidad Provincial de Piura en las controversias que surjan con el contratista de la obra sobre aspectos técnicos, administrativos y legales, así como brindar el servicio de profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista, así como mantener comunicación permanente con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura, sobre el estado de la obra de las ocurrencias extraordinarias que pudieran suscitarse durante el desarrollo del contrato.
- Mantener actualizado el archivo y registro de información técnica, administrativa, y financiera relacionada con la obra y entregar a la Municipalidad Provincial de Piura, al finalizar la obra, el archivo documentario que se haya elaborado.
- Comprometerse en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de la documentación que obra en su poder en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, aún después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Municipalidad Provincial de Piura.
- Atender a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura, órganos de control, que visiten la obra oficialmente para examinar la documentación e informarles en los asuntos que les sean solicitados.
- Emitir opinión a la Municipalidad Provincial de Piura en las controversias que surjan con el contratista sobre aspectos técnicos, administrativos y legales, así como brindar el servicio profesional especializado, cuando las condiciones de la obra lo requieran.
- Está obligado a presentar a la Municipalidad Provincial de Piura, dentro de los plazos previstos en las bases, contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra y demás documentos generados para su contratación, los informes siguientes: Presupuestos adicionales, Ampliaciones de plazo, cambio de especificaciones técnicas, Reducciones, que solicite o presente el contratista.





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

- El mayor costo que demande el incumplimiento de la emisión de los mencionados informes, será imputable al supervisor o se deducirá de sus pagos pendientes.
- Velar por que el contratista cumpla con sus obligaciones de pago a sus trabajadores, proveedores, previniendo reclamos posteriores que puedan generar problemas sociales.
- En caso de resolución de contrato, deberá participar de la constatación física e inventario en el lugar de la obra y suscribir el acta correspondiente. En este caso, previo al acto el supervisor deberá presentar un cuadro de metrados reales de la obra preparado y suscrito por su equipo de profesionales según corresponda, señalando el estado de las partidas y su recomendación respecto a su valorización o deterioro a futuro para el presupuesto de saldo de la obra a fin de que dicho informe sea considerado como insumo en la mencionada acta.
- Coordinar en forma permanente y constante con el contratista sobre el desarrollo de la obra, deberá aportar alternativas, procedimientos constructivos y soluciones adecuadas que se presenten, teniendo como principal objetivo que la obra culmine dentro del plazo contractual y con la calidad requerida.
- Verificará con la debida anticipación la capacidad logística del contratista para el control de la disponibilidad oportuna de recursos para la obra, comunicando oportunamente a la Municipalidad Provincial de Piura, la existencia de algún problema sobre estas.
- Disponer que las normas de seguridad vigente para trabajos de construcción, sean cumplidas por el contratista para evitar la ocurrencia de accidentes. El supervisor dispondrá que se tomen las medidas y precauciones necesarias tales como: Tranqueras, señales, avisos, luces y farolas donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones en lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra misma, el supervisor deberá cuidar que se programe adecuadamente la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la vía. Esta labor será coordinada con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos sean publicados con la debida anticipación.
- Realizar el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando informes que fueran solicitados igualmente, hará posible la determinación del estado financiero de la obra, manteniendo la contabilidad de ésta, permanentemente actualizada por medio de comprobantes de pago y reajustes periódicos y efectuando proyecciones de acuerdo con las tendencias de alzas que se vayan registrando.
- El supervisor preparará además un registro fotográfico de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- Inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados. El supervisor comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

contención o cualquier otra fracción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionados con la obra. Asimismo, exigirá que el contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de materiales inflamables entre otros, aspectos, produzcan inconveniencias o daños en la propiedad de terceros.

- Preparar cualquier otro informe que la Municipalidad Provincial de Piura pueda requerir con relación a la obra y/o a la marcha del servicio de supervisión, en el plazo señalado en el requerimiento de información, el cual debe estar acorde a la información solicitada.
- Llevar el control de la vigencia de las cartas fianzas, pólizas de seguros, entre otros documentos presentados por el contratista a la entidad, para lo cual solicitará a la Municipalidad Provincial de Piura las copias respectivas.
- Las obligaciones indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo el supervisor ceñirse además a las necesidades para la correcta ejecución de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del contrato, la Ley el RLCE y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de la Municipalidad Provincial de Piura.



iii. **DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL SUPERVISOR DE OBRA deberá presentar a la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios:

a. **INFORME INICIAL**

EL SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días siguientes del Inicio contractual presentará un Informe Inicial, deberá contemplar la verificación in situ de la cobertura del proyecto, formulando conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas.

b. **VALORIZACIONES**

EL SUPERVISOR DE OBRA, presentará de manera OBLIGATORIA, Informes Mensuales en el plazo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, verificando en cada presentación por parte del Contratista de las Valorizaciones de Obra, la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la Valorización del Supervisor a la Entidad.
- Informe Técnico de Revisión del Supervisor.
- Carta de presentación del Contratista al Supervisor.
- Carta de presentación de la valorización del Residente al Contratista.
- Informe Técnico del Residente al Supervisor.
- Calendario de Avance de Obra (copia del aprobado).
- Calendario Valorizado de Avance de Obra (copia del aprobado).
- Resumen de Valorización.
- Cálculo de Amortizaciones.
- Curva "S" de la Valorización de Obra (Programado vs. Ejecutado en porcentaje como económico).
- Planilla de metrados y sustento de metrados.
- Copia del Contrato de Obra.
- Copia de Acta de Entrega de Terreno y Acta de Inicio de Obra.



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

- Copia de Carta Fianzas: Fiel cumplimiento, Adelanto Directo.
- Copia de Cuaderno de Obra (adjuntar segundos originales).
- Panel fotográfico (en cd adjuntar fotos en versión jpg).
- Certificados de Pruebas de Calidad.
- Documentaciones cursadas.
- Documentación pago de PLANILLAS, CONAFOVICER, SENCICO.
- CD contenido: Toda la documentación presentada (escaneado) así como la valorización con toda la información correspondiente.
- Informes de los Especialistas.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual SEACE de la Pladicop (desde su habilitación).

Mientras no se implemente el módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop, dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad.

c. VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA.

Para el pago de la valorización de la supervisión se debe cumplir con lo estipulado en el artículo 211 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Deberá contener lo siguiente:

DE LA SUPERVISION

- CARTA DEL SUPERVISOR A LA ENTIDAD.
- INFORME TÉCNICO DE SUPERVISOR (CON PANEL FOTOGRÁFICO), DE LA VALORIZACIÓN PRESENTADA, debiendo contener lo siguiente:
 - A. Aspectos Generales de lo informado en la Valorización de Obra.
 - Estado Situacional.
 - Estado físico financiero.
 - Control de pagos.
 - Tributos.
 - Control de amortizaciones.
 - Cartas Fianzas (de ser el caso).
 - Avance físico programado vs ejecutado.
 - Cuadro de valorización mensual.
 - Curva S.
 - Planilla de Metrados.
 - Principales Ocurrencias.
 - Copias de Cuaderno de Obra.
 - Conclusiones y Recomendaciones.
 - Pago de SCTR (personal propuesto de ser el caso).
 - Habilidades de los profesionales.
 - Informes Técnicos de los profesionales propuestos de ser el caso.
 - Certificados de pruebas realizadas por el supervisor de ser el caso.
 - Resoluciones emitidas para la supervisión de ser el caso.
 - Anexo de formato de la propuesta económica (copia).
 - Copia de contrato de supervisión.
 - CCI y cuenta de detracción.
 - Copia de Orden de servicio generada.
 - Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - Registro Único de Contribuyentes (RUC).





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

d. INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose de presentar durante la ejecución obra:

- Informes solicitados por la Sub Gerencia de Obras dentro del plazo que se indique. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Municipalidad Provincial de Piura, promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la entidad, importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
- EL SUPERVISOR presentará para la solicitud de la Recepción de Obra, en los plazos establecidos en el artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

e. INFORME FINAL

EL SUPERVISOR dentro de los diez (10) días siguientes de la Recepción de Obra, presentará la siguiente documentación:

- Incluirá la medición final de la obra, a criterio del SUPERVISOR.
- Revisión y entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva de la Obra, Certificados de calidad de los materiales y Ensayos, 03 juegos de los Planos Post Construcción que haya realizado (incluye archivos de AutoCAD en CD).
- El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de la Obra y de protección ambiental.
- El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS, en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la Obra (donde sea necesario), desde el inicio hasta su finalización.
- El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra.

f. INFORME PARA LIQUIDACIÓN DE OBRA:

EL SUPERVISOR dentro de los Quince (15) días siguientes de la Recepción de Obra o de la resolución del contrato de obra, presentará la siguiente documentación a la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Piura:

DATOS GENERALES:

- Datos de la obra, del proceso de selección del contratista y de la supervisión (incluyendo la nueva dirección, nuevo correo electrónico, nuevo número de telefónico y nuevo representante legal, de ser el caso), del contratista y supervisión: monto Referencial, monto contractual, contrato de obra (fecha de firma del contrato), plazo contractual de ejecución de obra; fecha de inicio de ejecución de obra, fecha de término contractual de obra, adicionales de obra, deductivos vinculantes, reducciones de obra, mayores metrados, ampliaciones de plazo, fecha de término real, fecha de resolución de contrato (de ser el caso), gastos generales y costos directos reconocidos, penalidades aplicada al contratista, fecha de recepción de obra, adendas al contrato de obra (de ser el caso), constatación física e inventario (de ser el caso), entre otros datos necesarios.





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTES: Se informará detalladamente los documentos vinculados a los eventos realizados en la obra, desde la firma del contrato de obra hasta la fecha en la cual se recepcionó la obra o se declaró consentida la resolución del contrato de obra o hasta que se produjo el consentimiento del laudo respectivo.

ANÁLISIS: El análisis técnico administrativo debe incluir los cuadros resumen siguientes:

- Valorizaciones del contrato principal, reajustes, amortizaciones y penalidades a aplicar o aplicados.
- Valorización de mayores metrados (de ser el caso).
- Saldo contractual a pagar al contratista.
- Procedencia e improcedencia de mayores gastos generales y/o costos directos solicitados por el contratista.
- Indicar la causal por la cual la obra fue resuelta y si es imputable al contratista de ser el caso.
- El documento de la Oficina General de Asesoría Legal, Procuraduría Pública Municipal que remite el Laudo respectivo y contiene su pronunciamiento y procedimiento al respecto, de ser el caso.
- El documento de la Oficina General de Asesoría Legal que comunica si la resolución de contrato de obra ha quedado consentida de ser el caso.
- Saldos pendientes de las valorizaciones, las cuales se deben considerar en la liquidación final del contrato de obra.



ANEXOS:

- Conformidades de las valorizaciones del contrato principal, adicionales, mayores metrados.
- Copia del Acta de Entrega de Terreno.
- Copia del Acta de diferir el Inicio de ejecución de obra (de ser el caso).
- Copia del Acta de Inicio.
- Copia de ampliaciones de plazo.
- Copia de suspensiones de plazo.
- Copia de acta de reinicio de ejecución de obra.
- Copia de Acta de Observaciones.
- Copia de Acta de Recepción de Obra.
- Metrados Finales.
- Otros documentos sustentatorios.

g. INFORME DE LIQUIDACIÓN Y/O REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF.

iv. GASTOS DE LA SUPERVISIÓN

De acuerdo a lo descrito en los Términos de Referencia, el **Valor es de S/ 419,411.26 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 26/100 SOLES)** incluido los Impuestos de Ley.



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

B GASTOS DE SUPERVISION						
GASTOS DE PERSONAL						
	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
B.1 Personal Profesional y Tecnico						
Ing. Supervisor de Obra	1.00	6.00	9,000.00	100.00%	54,000.00	
Ing. Asistente de Supervisión	1.00	6.00	6,000.00	50.00%	18,000.00	
Especialista en Calidad (Ing. Civil)	1.00	6.00	7,000.00	100.00%	42,000.00	
Especialista en Ambiental (Ing. Civil o Ambiental)	1.00	6.00	7,000.00	100.00%	42,000.00	
Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Ing. Civil o de Higiene o Industrial)	1.00	6.00	7,000.00	100.00%	42,000.00	
Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil)	1.00	6.00	7,000.00	20.00%	8,400.00	
Especialista en Arquitectura (Arquitecto (a))	1.00	6.00	7,000.00	50.00%	21,000.00	
Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ing. Civil o Sanitario)	1.00	6.00	7,000.00	30.00%	12,600.00	
Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Mecánico-eléctrico)	1.00	6.00	7,000.00	30.00%	12,600.00	
						252,600.00
GASTOS GENERALES						
B.2 Servicios Oficina Principal						
Alquiler de Oficina	1.00	6.00	1,000.00	100.00%	6,000.00	
Comunicaciones	1.00	6.00	500.00	100.00%	3,000.00	
Servicios	1.00	6.00	800.00	100.00%	3,000.00	
Útiles de escritorio	1.00	6.00	500.00	100.00%	3,000.00	15,000.00
B.3 Servicios Oficina Obra						
Comunicaciones		6.00	500.00	100.00%	3,000.00	
Útiles de escritorio		6.00	500.00	100.00%	3,000.00	
Camioneta Inc. Chofer		6.00	5,300.00	100.00%	33,000.00	
Computadora	1.00		3,194.07	100.00%	3,194.07	42,194.07
ENSAYOS DE LABORATORIO						
	Cantidad		Costo	Participación	Parcial	Total
B.4 Retusa de probetas	60.00		30.00	100.00%	1,800.00	1,800.00
B.5 Densidad de Campo	60.00		70.00	100.00%	4,200.00	4,200.00
B.6 Ensayo CBR	2.00		150.00	100.00%	300.00	300.00
B.7 Proctor Modificado	2.00		100.00	100.00%	200.00	200.00
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL						
B.8 Casco de Seguridad	5.00		12.62	100.00%	63.10	63.10
B.9 Zapato de Seguridad	5.00		114.32	100.00%	571.60	571.60
B.10 Lentes de Seguridad	5.00		8.90	100.00%	44.50	44.50



C GASTOS DE LIQUIDACIÓN						
ADMINISTRACION Y DIRECCION TECNICA						
	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
C.1 Servicios Oficina Principal						
Alquiler	1.00	2.00	1,000.00	100.00%	2,000.00	
Comunicaciones	1.00	2.00	500.00	100.00%	1,000.00	
Servicios	1.00	2.00	500.00	100.00%	1,000.00	
Útiles de escritorio	1.00	2.00	500.00	100.00%	1,000.00	
Movilidad	1.00	2.00	500.00	100.00%	1,000.00	6,000.00
C.2 Personal Profesional y Tecnico						
Ing. Liquidador de Obra	1.00	2.00	3,000.00	100.00%	6,000.00	6,000.00
TOTAL DE COSTO DE LIQUIDACION						12,000.00



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION		
	Monto	Porcentaje
SUPERVISION DE OBRA (GP)	252,600.00	3.59%
LIQUIDACION DE DE OBRA	12,000.00	0.17%
COSTO DIRECTO	264,600.00	
GASTOS GENERALES (GG)	64,373.27	0.92%
UTILIDAD	10.00%	26,460.00
SUBTOTAL	355,433.27	
IGV	18%	63,977.99
TOTAL	419,411.26	5.9663128%

v. CONFORMIDAD DE PAGO

La encargada de otorgar la conformidad de los servicios recae en la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura.



3.3. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES:

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

ITEM	PARTIDA	TOTAL	UND
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES	-	-
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40x3.60m	1.00	UND
01.01.02	LOCAL PARA GUARDIANIA Y ALMACEN DE OBRA	180.00	M2
01.01.03	LOCAL DE OFICINA Y SUPERVISION	100.00	M2
01.01.04	CERCO DE OBRA CON POSTES DE MADERA Y TRIPLAY	397.00	M
01.01.05	DEPOSITO PROVISIONAL P/ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	4.00	UND
01.01.06	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO PROVISIONAL	4.00	MES
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	-	-
01.02.01	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE LA OBRA	7,954.52	M2
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	7,954.52	M2
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1.00	GLB



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2558401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

01.02.04	REUBICACION DE POSTES DE LUZ7TELECOMUNICACIONES	15.00	UND
01.03	DEMOLICIONES	-	-
01.03.01	DEMOLICION DE VEREDAS Y LOSAS, C/MAQUINARIA	3,053.89	M2
01.03.02	DEMOLICION DE SARDINELES, C/MAQUINARIA	340.34	ML
01.03.03	DEMOLICION DE BANCAS DE CONCRETO	16.00	UND
01.03.04	DESMONTAJE DE BUSTO	1.00	UND
01.03.05	DESMONTAJE DE ASTA	1.00	UND
01.03.06	DESMONTAJE DE PLACA RECORDATORIA	1.00	UND
01.03.07	DESMONTAJE DE TABLERO DE BASQUET CON PEDESTAL	2.00	UND
01.03.08	DESMONTAJE DE ARCOS EMPOTRADOS EN LOSA	2.00	UND
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	CORTE Y EXCAVACION		
01.04.01.01	EXCAVACION MASIVA EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	1,342.35	M3
01.04.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/ CIMENTOS C/MAQUINARIA	662.44	M3
01.04.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/SARDINEL	55.08	M3
01.04.02	RELLENO		
01.04.02.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO	1,353.96	M3
01.04.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CONTROLADO DE INGENIERIA INDICE DE PLASTICIDA <6 IP 90%	1,996.66	M3
01.04.02.03	COLOCACION DE TIERRA AGRICOLA O DE CULTIVO	406.65	M3
01.04.03	CONFORMACION, NIVELACION Y REFINE		
01.04.03.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE AREA DE FONDO DE CIMENTACION	379.17	M2
01.04.03.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA F.PISO, PATIO Y VEREDAS	8,423.91	M2
01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL		





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRÉS BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

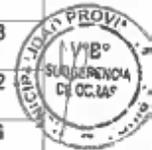
01.04.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	4,286.17	M3
01.04.05	TABLAESTACADO O ENTIBADO		
01.04.05.01	ENTIBADO PARA ZANJAS DE MADERA, H>2.50	26.92	ML
01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.01	CIMIENTOS CORRIDOS		
01.05.01.01	CONCRETO CICLOPEO 1:10 (C:H) + 30%P.G.- CIMIENTOS CORRIDOS	205.98	M3
01.05.02	SOLADOS		
01.05.02.01	CONCRETO SIMPLE C:H 1:10 E=4" -SOLADO	6,784.61	M2
01.05.03	DADOS DE CONCRETO		
01.05.03.01	CONCRETO SIMPLE FC=175 Kg/cm2 P/DADOS	3.00	M3
01.05.04	LOSA DEPORTIVA		
01.05.04.01	CONCRETO 210 KG/CM2 P/LOSA DEPORTIVA	196.24	M3
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/LOSA DEPORTIVA	376.00	M2
01.05.04.03	CURADO DE SUPERFICIES	935.16	M2
01.05.05	CUNETAS		
01.05.05.01	CONCRETO 175 KG/CM2 P/CUNETAS	13.11	M3
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ESTRUCTURAS	134.20	M2
01.05.05.03	CURADO DE SUPERFICIES	134.20	M2
01.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.01	ZONA DE VESTIDORES Y ZONA DE ADMINISTRACIÓN		
01.06.01.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.06.01.01.01	CONCRETO F ^c = 210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	17.92	M3
01.06.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL -SOBRECIMIENTO REFORZADO	121.55	M2





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

01.06.01.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,242.35	KG
01.06.01.01.04	CURADO DE SUPERFICIES	121.55	M2
01.06.01.02	COLUMNAS		
01.06.01.02.01	CONCRETO F' C = 210KG/CM2 PARA COLUMNAS	10.40	M3
01.06.01.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	146.08	M2
01.06.01.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,528.32	KG
01.06.01.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	146.08	M2
01.06.01.03	VIGAS		
01.06.01.03.01	CONCRETO F' C = 210KG/CM2 PARA VIGAS	6.85	M3
01.06.01.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS	41.48	M2
01.06.01.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,148.56	KG
01.06.01.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	41.48	M2
01.06.01.04	LOSA ALIGERADA		
01.06.01.04.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	15.20	M3
01.06.01.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE ESTRUCTURAS DE LOSA ALIGERADA	126.66	M2
01.06.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	713.47	KG
01.06.01.04.04	LADRILLO PARA TECHO DE H=0.15m	1,166.35	UND
01.06.01.04.05	CURADO DE SUPERFICIES	126.66	M2
01.06.01.05	BANCAS DE CONCRETO		
01.06.01.05.01	CONCRETO F' C = 210 KG/CM2 PARA BANCAS	16.01	M3
01.06.01.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE BANCAS DE CONCRETO	92.54	M2
01.06.01.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	572.54	KG
01.06.01.05.04	CURADO DE SUPERFICIES	92.54	M2





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRÉS BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2668401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

01.06.02	ZONA DE SS.HH. Y ANFITeatRO		
01.06.02.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.06.02.01.01	CONCRETO F' C= 210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	8.39	M3
01.06.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	39.90	M2
01.06.02.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	857.81	KG
01.06.02.01.04	CURADO DE SUPERFICIES	39.90	M2
01.06.02.02	COLUMNAS		
01.06.02.02.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA COLUMNAS	6.96	M3
01.06.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	113.12	M2
01.06.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,247.08	KG
01.06.02.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	113.12	M2
01.06.02.03	VIGAS		
01.06.02.03.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA VIGAS	5.13	M3
01.06.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	33.46	M2
01.06.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	996.22	KG
01.06.02.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	33.46	M2
01.06.02.04	LOSA ALIGERADA		
01.06.02.04.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	10.11	M3
01.06.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ESTRUCTURAS DE LOSA ALIGERADA	84.28	M2
01.06.02.45.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	556.66	KG
01.06.02.04.04	LADRILLO PARA TECHO 15X30X30 CM	776.09	UND
01.06.02.04.05	CURADO DE SUPERFICIES	84.28	M2
01.06.03	ZONA DE ANFITeatRO		





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

01.06.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.06.03.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS REFORZADOS	34.30	M3
01.06.02.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL -SOBRECIMIENTO REFORZADO	457.33	M2
01.06.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,640.68	KG
01.06.03.01.04	CURADO DE SUPERFICIES	457.33	M2
01.06.03.02	COLUMNAS		
01.06.03.02.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA COLUMNAS	1.31	M3
01.06.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	28.00	M2
01.06.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	191.12	KG
01.06.03.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	28.00	M2
01.06.03.03	GRADERIAS		
01.06.03.03.01	CONCRETO FC 210 Kg/cm2 P/GRADERIAS	27.03	M3
01.06.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL -GRADERIA	47.00	M2
01.06.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	856.03	KG
01.06.03.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	47.00	M2
01.06.04	PORTICO 01		
01.06.04.01	ZAPATAS		
01.06.04.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	4.32	M3
01.06.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	116.42	KG
01.06.04.01.03	CURADO DE SUPERFICIES	8.64	M2
01.06.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.06.04.02.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	1.32	M3
01.06.04.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	10.59	M2



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

01.06.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	182.64	KG
01.06.04.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	10.59	M2
01.06.04.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.06.04.03.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADOS	5.51	M3
01.06.04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMIENTO REFORZADO	65.12	M2
01.06.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	377.16	KG
01.06.04.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	65.12	M2
01.06.04.04	COLUMNAS		
01.06.04.04.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	5.66	M3
01.06.04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL -COLUMNAS	81.58	M2
01.06.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	687.79	KG
01.06.04.04.04	CURADO DE SUPERFICIES	81.58	M2
01.06.04.05	VIGAS		
01.06.04.05.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA VIGAS	5.31	M3
01.06.04.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL -VIGAS	40.98	M2
01.06.04.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	974.36	KG
01.06.04.05.04	CURADO DE SUPERFICIES	40.98	M2
01.06.04.06	LOSA ALIGERADA		
01.06.04.06.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	7.29	M3
01.06.04.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE ESTRUCTURAS DE LOSA ALIGERADA	60.74	M2
01.06.04.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	381.51	KG
01.06.04.06.04	LADRILLO PARA TECHO 15X30X30 CM	559.33	UND
01.06.04.06.05	CURADO DE SUPERFICIES	60.74	M2





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

01.06.05	PORTICO 02		
01.06.05.01	ZAPATAS		
01.06.05.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	2.88	M3
01.06.05.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	66.53	KG
01.06.05.01.03	CURADO DE SUPERFICIES	5.76	M2
01.06.05.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.06.05.02.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	1.10	M3
01.06.05.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	8.80	M2
01.06.05.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	166.11	KG
01.06.05.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	8.80	M2
01.06.05.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.06.05.03.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADOS	4.45	M3
01.06.05.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMIENTOS REFORZADO	49.78	M2
01.06.05.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	228.89	KG
01.06.05.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	49.78	M2
01.06.05.04	COLUMNAS		
01.06.05.04.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	4.52	M3
01.06.05.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL -COLUMNAS	59.48	M2
01.06.05.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	642.29	KG
01.06.05.04.04	CURADO DE SUPERFICIES	59.48	M2
01.06.05.05	VIGAS		
01.06.05.05.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA VIGAS	2.68	M3
01.06.05.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL -VIGAS	23.17	M2
01.06.05.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	456.22	KG





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

01.06.05.05.04	CURADO DE SUPERFICIES	23.17	M2
01.06.05.06	LOSA ALIGERADA		
01.06.05.06.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	8.19	M3
01.06.05.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE ESTRUCTURAS DE LOSA ALIGERADA	68.22	M2
01.06.05.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	160.76	KG
01.06.05.06.04	LADRILLO PARA TECHO 15X30X30 CM	628.20	UND
01.06.05.06.05	CURADO DE SUPERFICIES	68.22	M2
01.06.06	ZONA DE LOSAS DEPORTIVAS		
01.06.06.01	ZAPATAS		
01.06.06.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	36.00	M3
01.06.06.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	115.00	KG
01.06.06.01.03	CURADO DE SUPERFICIES	72.00	M2
01.06.06.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.06.06.02.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS REFORZADOS	38.66	M3
01.06.06.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE ESTRUCTURAS REFORZADO	407.45	M2
01.06.06.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	2,161.84	KG
01.06.06.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	407.45	M2
01.06.06.03	VIGAS DE CIMENTACION		
01.06.06.03.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	5.40	M3
01.06.06.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	36.00	M2
01.06.06.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,186.74	KG
01.06.06.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	36.00	M2
01.06.06.04	COLUMNAS		





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

01.06.06.04.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA COLUMNAS	37.92	M3
01.06.06.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	390.64	M2
01.06.06.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	10,886.32	KG
01.06.06.04.04	CURADO DE SUPERFICIES	390.64	M2
01.06.06.05	GRADERIAS		
01.06.06.05.01	CONCRETO FC 210 Kg/cm2 P/GRADERIAS	18.60	M3
01.06.06.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL -GRADERIAS	24.00	M2
01.06.06.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	687.37	KG
01.06.06.05.04	CURADO DE SUPERFICIES	24.00	M2
01.06.06.06	VIGAS		
01.06.06.06.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA VIGAS	52.68	M3
01.06.06.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS	371.40	M2
01.06.06.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	7,531.32	KG
01.06.06.06.04	CURADO DE SUPERFICIES	371.40	M2
01.06.07	CISTERNAS		
01.06.07.01	CONCRETO FC 210 Kg/cm2 P/CISTERNA	12.67	M3
01.06.07.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL -CISTERNA	74.14	M2
01.06.07.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	2,034.65	KG
01.06.07.04	CURADO DE SUPERFICIES	74.14	M2
01.06.08	MURO DE FRONTON		
01.06.08.01	ZAPATAS		
01.06.08.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	7.49	M3
01.06.08.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	465.31	KG
01.06.08.01.03	CURADO DE SUPERFICIES	12.48	M2
01.06.08.02	COLUMNAS		





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

01.06.08.02.01	CONCRETO F' C = 210KG/CM2 PARA COLUMNAS	3.78	M3
01.06.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	37.80	M2
01.06.08.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,259.08	KG
01.06.08.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	37.80	M2
01.06.08.03	MUROS		
01.06.03.03.01	CONCRETO F' C = 210KG/CM2 PARA MUROS	28.98	M3
01.06.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	48.30	M2
01.06.08.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	1,036.73	KG
01.06.08.03.04	CURADO DE SUPERFICIES	48.30	M2
01.06.08.04	VIGAS		
01.06.08.04.01	CONCRETO F' C = 210KG/CM2 PARA VIGAS	1.40	M3
01.06.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL -VIGAS	4.68	M2
01.06.08.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	186.16	KG
01.06.08.04.04	CURADO DE SUPERFICIES	4.68	M2
01.06.09	SARDINELES		
01.06.09.01	SARDINELES SUMERGIDOS		
01.06.09.01.01	CONCRETO F' C = 210KG/CM2 PARA SARDINEL SUMERGIDO	19.50	M3
01.06.09.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL -SARDINELES SUMERGIDOS	260.00	M2
01.06.09.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	731.38	KG
01.06.09.01.04	CURADO DE SUPERFICIES	260.00	M2
01.06.09.02	SARDINELES PERALTADO		
01.06.09.02.01	CONCRETO F' C = 210KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO	113.40	M3
01.06.09.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL -SARDINELES PERALTADOS	1,512.00	M2





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

01.06.09.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm2 GRADO 60	4,860.86	KG
01.06.09.02.04	CURADO DE SUPERFICIES	1,512.00	M2
01.06.11	COBERTURA AUTOSOPORTANTE		
01.06.11.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA METALICA AUTOPORTANTE	2,001.50	m2
02	ARQUITECTURA		
02.01	AREA DE CASETAS DE BOMBEO Y FRONTON		
02.01.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
02.01.01.01	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO CABEZA	63.48	m2
02.01.01.02	REFUERZO DE ALAMBRE #8 EN MURO DE ALBAÑILERIA	14.40	kg
02.01.02	REVOQUES ENLUCIDOS		
02.01.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, FROTACHADO MEZ C:A 1:4, E=1.5CM	63.48	m2
02.01.02.02	TARRAJEO MEZ C:A 1:5CM C/IMPERMEAB. 1KG POR BLS.CEM	142.23	m2
02.01.02.03	CIELORASO CON MEZC C:A 1:4, CON CINTAS E=1.5CM	11.36	m2
02.01.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.03.01	CONTRAPISOS		
02.01.03.01.01	CONTRAPISO E=40MM. BASE 3CM MEZC. 1:5, ACAB. 1CM PASTA 1:2	12.70	m2
02.01.04	PINTURA		
02.01.04.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	63.48	m2
02.02	AREA DE ADMINISTRACION, SS.HH		
02.02.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS

 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA



02.02.01.01	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO SOGA	97.24	m ²
02.02.01.02	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO CABEZA	90.54	m ²
02.02.01.03	REFUERZO DE ALAMBRE #8 EN MURO DE ALBAÑILERIA	117.07	kg
02.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS		
02.02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5 E=1.5CM	126.88	m ²
02.02.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, FROTACHADO MEZ C:A 1:4, E=1.5CM	294.47	m ²
02.02.02.03	TARRAJEO COLUMNAS MEZ. C:A 1:4, E=1.5CM	152.80	m ²
02.02.02.04	TARRAJEO VIGAS SUPERFICIE MEZ. C:A 1:4, E=1.5CM	41.48	m ²
02.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y/O VANOS	92.65	m
02.02.02.06	BRUÑAS SEGUN DETALLE	97.82	m
02.02.03	CIELO RASOS		
02.02.03.01	CIELORASO CON MEZC C:A 1:4, CON CINTAS E=1.5CM	99.15	m ²
02.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.02.04.01	CONTRAPISOS		
02.02.04.01.01	CONTRAPISO E=40MM. BASE 3CM MEZC. 1:5, ACAB. 1CM PASTA 1:2	249.48	m ²
02.02.04.02	PISOS		
02.02.04.02.01	PISO DE PORCELANATO 60x60cm	99.15	m ²
02.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

02.02.05.01	ZOCALOS		
02.02.05.01.01	ZOCALO DE PORCELANATO 60x60cm	126.88	m2
02.02.05.02	CONTRAZOCALOS		
02.02.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h= 0.20m	54.30	m
02.02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
02.02.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA E=40 MM C/TRIPLAY LUPUNA 6 MM, INCLUYE COLOCACION CON MARCO DE MADERA 2"x4"	13.55	m2
02.02.07	CARPINTERIA METALICA		
02.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERIA Y MELAMINE C/PARANTES METALICOS	39.68	m2
02.02.08	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS		
02.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD	18.64	m2
02.02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE SEGURIDAD DE ALUMINIO	18.64	m2
02.02.09	CERRAJERIA		
02.02.09.01	BISAGRA TIPO CAPUCHINA DE FIERRO DE 4"	18.00	pza
02.02.09.02	CERRADURA DE 3 GOLPES EN PUERTA CON TIRADOR	6.00	und
02.02.10	PINTURA		
02.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	447.27	m2
02.02.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	140.63	m2
02.03	AREA DE PORTICOS + CASETA DE VIGILANCIA		





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

02.03.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
02.03.01.01	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO SOGA	55.38	m ²
02.03.01.02	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO CABEZA	87.91	m ²
02.03.01.03	REFUERZO DE ALAMBRE #8 EN MURO DE ALBAÑILERIA	121.35	kg
02.03.02	REVOQUES ENLUCIDOS		
02.03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5 E=1.5CM	118.03	m ²
02.03.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, FROTACHADO MEZ C:A 1:4, E=1.5CM	173.79	m ²
02.03.02.03	TARRAJEO COLUMNAS MEZ. C:A 1:4, E=1.5CM	45.69	m ²
02.03.02.04	TARRAJEO VIGAS SUPERFICIE MEZ. C:A 1:4, E=1.5CM	52.78	m ²
02.03.02.05	VANOS VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y/O	48.58	m
02.03.02.06	BRUÑAS SEGUN DETALLE	110.63	ml
02.03.03	CIELO RASOS		
02.03.03.01	CIELORASO CON MEZC C:A 1:4, CON CINTAS E=1.5CM	85.89	m ²
02.03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.03.04.01	CONTRAPISOS		
02.03.04.01.01	PASTA 1:2 CONTRAPISO E=40MM. BASE 3CM MEZC. 1:5, ACAB. 1CM	116.72	m ²
02.03.04.02	PISOS		
02.03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO 60x60cm	12.26	m ²





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

02.03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.03.05.01	ZOCALOS		
02.03.05.01.01	ENCHAPE DE PORCELANATO 60x60cm	118.03	m2
02.03.05.02	CONTRAZOCALOS		
02.03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h=0.20m	12.54	m
02.03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
02.03.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE COLOCACION CON MARCO DE MADERA 2"x4"	3.92	m2
02.03.07	CARPINTERIA METALICA		
02.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTÓN METALICO SEGÚN DETALLE	36.30	m2
02.03.08	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS		
02.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD	6.34	m2
02.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE SEGURIDAD DE ALUMINIO	6.34	m2
02.03.09	CERRAJERIA		
02.03.09.01	BISAGRA TIPO CAPUCHINA DE FIERRO DE 4"	6.00	pza
02.03.09.02	CERRADURA DE 3 GOLPES EN PUERTA CON TIRADOR	1.00	und
02.03.09.03	CERRADURA DE POMO PUERTA INTERIOR	1.00	und
02.03.10	PINTURA		
02.03.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	268.04	m2





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

02.03.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	138.67	m2
02.04	ZONA DE SS.HH ANFITEATRO		
02.04.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
02.04.01.01	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO SOGA	137.57	m2
02.04.01.02	REFUERZO DE ALAMBRE #8 EN MURO DE ALBAÑILERIA	57.50	kg
02.04.02	REVOQUES ENLUCIDOS		
02.04.02.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5 E=1.5CM	121.17	m2
02.04.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, FROTACHADO MEZ C:A 1:4, E=1.5CM	175.38	m2
02.04.02.03	TARRAJEO COLUMNAS MEZ. C:A 1:4, E=1.5CM	111.52	m2
02.04.02.04	TARRAJEO VIGAS SUPERFICIE MEZ. C:A 1:4, E=1.5CM	5.13	m2
02.04.02.05	BRUÑAS SEGUN DETALLE	142.65	m
02.04.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y/O VANOS	77.36	m
02.04.03	CIELO RASOS		
02.04.03.01	CIELORASO CON MEZC C:A 1:4, CON CINTAS E=1.5CM	94.31	m2
02.04.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.04.04.01	CONTRAPISOS		
02.04.04.01.01	PASTA 1:2 CONTRAPISO E=40MM. BASE 3CM MEZC. 1:5, ACAB. 1CM	163.79	m2
02.04.04.02	PISOS		





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

02.04.04.02.01	PISO DE PORCELANATO 60x60cm	69.48	m2
02.04.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.04.05.01	ZOCALOS		
02.04.05.01.01	ENCHAPE DE CERAMICA MISEN 30x60cm	119.58	m2
02.04.05.02	CONTRAZOCALOS		
02.04.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h=0.20m	7.94	m
02.04.06	CARPINTERIA DE MADERA		
02.04.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE COLOCACION CON MARCO DE MADERA 2"x4"	12.60	m2
02.04.07	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS		
02.04.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD	15.66	m2
02.04.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE SEGURIDAD DE ALUMINIO	15.66	m2
02.04.08	CERRAJERIA		
02.04.08.01	BISAGRA TIPO CAPUCHINA DE FIERRO DE 4"	15.00	pza
02.04.08.02	CERRADURA DE POMO PUERTA INTERIOR	5.00	und
02.04.09	PINTURA		
02.04.09.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	401.50	m2
02.04.09.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	127.77	m2
02.05	ZONA DE GRADERIAS, CIRCULACION Y EXTERIOR		





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

02.05.01	MUROS		
02.05.01.01	MURO LADRILLO KK 18H MEZC. C:A 1:4 APAREJO CABEZA	161.89	m2
02.05.01.02	REFUERZO DE ALAMBRE #8 EN MURO DE ALBAÑILERIA	106.52	kg
02.05.02	REVOQUES ENLUCIDOS		
02.05.02.01	ACABADO PULIDO EN GRADERIAS	269.66	m2
02.05.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR, FROTACHADO MEZ C:A 1:4, E=1.5CM	296.29	m2
02.05.02.03	TARRAJEO COLUMNAS DE ZONA DEPORTIVA MEZ. C:A 1:4, E=1.5CM	433.79	m2
02.05.02.04	TARRAJEO VIGAS SUPERFICIE (ZONA DEPORTIVA) MEZ. C:A 1:4, E=1.5CM	222.34	m2
02.05.02.05	SOLAQUEO DE SARDINELES	201.89	m2
02.05.03	PATIO Y VEREDA		
02.05.03.01	RAMPAS DE CONCRETO: ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO SEGUN DISEÑO	55.32	m2
02.05.03.02	VEREDA DE CONCRETO PC 175 KG/CM2, ACABADO PULIDO, BRUÑADO SEGUN DETALLE	810.91	m2
02.06.03.03	PISO PODOTACTIL EN INGRESO Y CIRCULACION	224.01	m2
02.05.03.04	PISO DE CAUCHO E=1" COLOR SEGUN DISEÑO, PARA AREA DE GYM	504.85	m2
02.05.03.05	FALSO PISO MEZCLA C:A, 1:8 e=4'	504.85	m2
02.05.03.06	PISO VINILICO HETEROGENEO DE 2.0MM DE ESPESOR, FUJADO CON ADHESIVO DE CONTACTO, COLORES SEGUN DISEÑO	840.00	m2
02.05.04	PAVIMENTOS		





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

02.05.04.01	CAMA DE ARENA h=0.05m	1,962.68	m ²
02.05.04.02	ESTACIONAMIENTO ADOQUIN CONCRETO COLOR GRIS 20x10x6cm PARA	551.67	m ²
02.05.04.03	PEATONAL ADOQUIN CONCRETO COLOR GRIS 20x10x4cm CIRCULACION	528.17	m ²
02.05.04.04	PEATONAL ADOQUIN CONCRETO COLOR ROJO 20x10x4cm CIRCULACION	679.47	m ²
02.05.04.05	CIRCULACION PEATONAL ADOQUIN CONCRETO COLOR VARIOS 20x10x4cm	203.37	m ²
02.05.04.06	SELLADO DE JUNTAS DE ADOQUIN CON ARENA FINA	1,962.68	m ²
02.05.04.07	PISO DE LADRILLO TRITURADO SEGUN DISEÑO	230.12	m ²
02.05.04.08	PISO DE CASCAJO DE CORTEZA DE ARBOL, SEGUN DISEÑO	215.89	m ²
02.05.04.09	PIEDRA DE CANTO RODADO COLOR BLANCO	196.82	m ²
02.05.04.10	ARENA FINA, COLOCACION SEGUN DISEÑO	242.49	m ²
02.05.04.11	SEPARADOR DE JEBE DE CAUCHO DE 3MM DE ANCHO X 5CM DE ALTO	499.52	m
02.05.05	PINTURA		
02.05.05.01	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES	201.89	m ²
02.05.05.02	DEMARCACION PINTURA DE TRAFICO EN LOSA DEPORTIVA INC.	90.00	m ²
02.05.05.03	DEPORTIVA PINTURA ESMALTE P/COLUMNAS Y VIGAS EN ZONA	604.08	m ²
02.05.05.04	PINTADO DE FIGURAS Y TRAZOS ARTÍSTICOS EN MUROS	346.35	m ²





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

02.05.06	JUNTAS		
02.05.06.01	JUNTAS INDUCIDAS EN LOSAS DEPORTIVAS, SEGUN DISEÑO	608.50	m
02.05.06.02	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMERO	608.50	m
02.05.06.03	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	406.50	m
02.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO METÁLICO H=3.10M (INC. ACCESORIOS)	244.24	m
02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE METALICA P/TANQUE ELEVADO SEGUN DISEÑO	3.00	und
02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA DE SEGURIDAD	49.76	m
02.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTÓN METALICO SEGÚN DETALLE	14.26	m2
02.07	GRASS SINTETICO, SUMINISTRO E INSTALACION		
02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO INC MATERIALES	533.30	m2
02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DECORATIVO INC MATERIALES	459.43	m2
02.08	EQUIPAMIENTO		
02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS DE FUTBOL CAPMP. SINTETICO	1.00	und
02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS DE FULBITO Y BASQUET	1.00	und
02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARANTES METALICOS Y NET PARA VOLEY	1.00	und
02.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO CON MALLA NYLON DEPORTIVO	102.64	ML



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

02.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO PARA BASURA	6.00	und
02.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE IZAJE DE BANDERAS	2.00	und
02.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUEO METALICO PARA BICICLETAS	2.00	und
02.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS EN PORTADAS	5.00	und
02.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE COLUMNA	6.00	und
02.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEOBALL	1.00	und
02.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA + PEDESTAL	1.00	und
02.08.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CASILLEROS	1.00	und
02.08.13	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO P/MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	1.00	und
02.08.14	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	1.00	und
02.08.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA TIPO 1, SEGÚN DISEÑO	1.00	und
02.08.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA TIPO 2, SEGÚN DISEÑO	1.00	und
02.08.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA TIPO 3, SEGÚN DISEÑO	1.00	und
02.09	AREAS VERDES		
02.09.01	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL	1,153.65	m ²
02.09.02	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PAPELILLO	5.00	und





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

02.09.03	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PINO LIMÓN	18.00	und
02.09.04	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE DURANTA BOLA	30.00	und
02.09.05	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GUAYACAN	8.00	und
02.09.06	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE JACARANDA	10.00	und
02.09.07	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE BUGANVILIA TREPADORA	10.00	und
02.09.08	MANTENIMIENTO Y RIEGO DE AREA VERDE Y PLANTONES	30.00	DIA
02.10	PERGOLAS + BANCAS DE MADERA		
02.10.01	BANCAS DE MADERA - ZONA DE DESCANSO, SEGUN DISEÑO	41.89	m
02.10.02	PERGOLAS TIPO 1, SEGUN DISEÑO	34.40	m
02.11	JUEGOS RECREATIVOS		
02.11.01	JUEGOS INCLUSIVOS		
02.11.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARRUSEL INCLUSIVO	1.00	und
02.11.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO INCLUSIVO	1.00	und
02.11.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VEHICULO INTEGRADOR	1.00	und
02.11.02	JUEGOS PARA NIÑOS 2-5 AÑOS		
02.11.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALANCIN MARIQUITA	3.00	und
02.11.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO INFANTIL MOD-W1	1.00	und





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

02.11.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO SET MODELO MONKI	1.00	und
02.11.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO INFANTIL HORMIGA	1.00	und
02.11.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARRO BOMBERO	1.00	und
02.11.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO SUBE Y BAJA	3.00	und
02.11.03	JUEGOS PARA NIÑOS 5-12 AÑOS		
02.11.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO ESCALADA GEOMETRICO	1.00	und
02.11.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SET JUEGO MODELO PIRATA	1.00	und
02.11.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASIENTOS TIPO PIEDRA SEGUN DISEÑO	12.00	und
02.11.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOMO SEGUN DISEÑO	1.00	und
02.11.04	ZONA DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE		
02.11.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA PARA PIERNAS	2.00	und
02.11.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA PARA PECTORALES	2.00	und
02.11.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA BICICLETA ESTATICA	3.00	und
02.11.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO DE ABDOMINALES	2.00	und
02.11.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SET DE CALISTENIA WOO 8	1.00	und
02.12	SEÑALIZACION		
02.12.01	SEÑALIZACION VERTICAL, INC CIMENTACION	7.00	und





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

02.12.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL (SIMBOLOS Y LETRAS)	49.43	m2
02.12.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PQS 6KG	7.00	und
02.12.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS LAMINA REFLECTORIZANTE	45.00	und
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
03.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO DE LOSA BLANCO INC. ACCESORIOS	14.00	PZA
03.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA TIPO CADET O SIMILAR, CON LLAVE DE PERILLA	5.00	PZA
03.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA INCLUYE GRIFERIA	4.00	PZA
03.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN C/GRIFERIA AL MUEBLE MANIJA PERILLA	16.00	PZA
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR METALICO DE JABON LIQUIDO	7.00	PZA
03.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	7.00	PZA
03.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO DE ACERO CON PEDAL	13.00	PZA
03.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO INCLINABLE	2.00	PZA
03.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD - U	2.00	UND
03.01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD - 60cm	2.00	UND
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C10 - 1/2".	37.00	PTO
03.03	REDES DE ALIMENTACION DE AGUA		



CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	-
03.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS EXTERNAS	170.44	M3
03.03.01.02	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJAS PARA TUBERIAS	309.89	M2
03.03.01.03	CAMA DE ARENA E=0.10m	79.37	M3
03.03.01.04	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	123.96	M3
03.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	95.24	M3
03.03.02	REDES DE ALIMENTACION EXTERIORES E INTERIORES		
03.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 2 1/2"	12.18	M
03.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 2"	70.74	M
03.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 1 1/2"	105.63	M
03.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 1 1/4"	67.07	M
03.03.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 1"	56.91	M
03.03.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 3/4"	301.84	M
03.03.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C10 - 1/2"	106.99	M
03.03.03	VALVULAS Y LLAVES		
03.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADA Ø=1 1/4"	2.00	UND
03.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADA Ø=1"	3.00	UND
03.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADA Ø=3/4"	5.00	UND
03.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADA Ø=1/2"	6.00	UND
03.03.03.05	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHU DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	16.00	UND
03.03.04	VARIOS		
03.03.04.01	CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA A RED PUBLICA	2.00	UND



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA



03.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA POTABLE Ø=1 1/2"	1.00	UND
03.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA POTABLE Ø=3/4"	1.00	UND
03.03.04.04	AFERICION DE MEDIDORES	2.00	UND
03.03.04.05	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE	721.36	M
03.04	DESAGUE Y VENTILACION		
03.04.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION		
03.04.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAP 4"	24.00	PTO
03.04.01.02	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAP 2"	35.00	PTO
03.04.01.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAP 2"	16.00	PTO
03.04.02	ACCESORIOS EN REDES DE DISTRIBUCION		
03.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE BRONCE 4" ROSCADO	12.00	UND
03.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO DE BRONCE 2"	13.00	UND
03.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRERO DE VENTILACION PVC DE 2"	19.00	UND
03.05	REDES COLECTORAS DE DESAGUE		
03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE	94.44	M3
03.05.01.02	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA PARA TUBERIAS	146.93	M2
03.05.01.03	CAMA DE ARENA E=0.10m	14.11	M3
03.05.01.04	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	79.75	M3
03.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	16.93	M3
03.05.02	INSTALACION DE TUBERIA COLECTORA Y RAMALES		
03.05.02.01	SUM. E INST.DE TUB. PVC UF SN4 NTP ISO 4435 DN 110 MM	189.90	ML
03.05.02.02	SUM. E INST.DE TUB. PVC UF SN4 NTP ISO 4435 DN 80 MM	9.78	ML



CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

03.05.02.03	SUM. E INST.DE TUB. PVC UF SN4 NTP ISO 4435 DN 50 MM	93.68	ML
03.05.02.04	RED DE VENTILACIÓN CON TUBERIA PVC DESAGUE Ø2"	97.29	ML
03.05.02.05	PRUEBA HIDRAULICA DE ESCORRENTÍA PARA TUB. DE ALCANTARILLADO	293.36	ML
03.05.03	CAJAS DE REGISTRO		
03.05.03.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO	7.00	UND
03.05.03.02	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 18" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO	3.00	UND
03.05.03.03	CAJA DE REBOSE PARA CISTERNA	2.00	UND
03.05.04	VARIOS		
03.05.04.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE DESAGUE A RED PUBLICA	2.00	UND
03.05.04.02	MONTANTE DE VENTILACION DE CONCRETO FC = 175KG/CM2 0.25X0.25X3.00M	16.00	UND
03.06	SISTEMA DE RIEGO		
03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPERSORES 1800	58.00	UND
03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROGRAMADOR DE RIEGO AUTOMATICO PROFESIONAL TEMPORIZADOR	2.00	UND
03.07	INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES		
03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CISTERNA 2800LTS INC. ACCESORIOS	2.00	UND
03.07.02	WATERSTOP DE NEOPRENE DE 6" PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA	1.00	UND
03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO 500LTS INC. ACCESORIOS	1.00	UND
03.07.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 1.5HP PARA ABASTECIMIENTO DE SS.HH Y JARDINES	2.00	UND
03.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 1.5HP PARA RIEGO	2.00	UND



CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

03.07.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 1 HP PARA CISTERNA	4.00	UND
03.07.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 0.5HP PARA CISTERNA	2.00	UND
03.07.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMIDERO (Q=0.76 l/s y POT=0.50 HP)	2.00	UND
03.07.10	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION Ø1 1/2" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	4.00	UND
03.07.11	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION Ø1" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	2.00	UND
03.07.12	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION Ø2 1/2" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	2.00	UND
03.07.13	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø1 1/4" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	2.00	UND
03.07.14	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø3/4" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	2.00	UND
03.07.15	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø2 1/2" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	1.00	UND
03.07.16	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø2" EN CISTERNA. INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	1.00	UND
03.07.17	SUM. E INST. CAJA, REJILLA METALICA Y ACCESORIOS EN CAJA DE REBOSE DE CISTERNA	2.00	UND
03.07.18	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO A CISTERNA Ø 1 1/2". INC. VÁLVULAS Y ACCESORIOS	1.00	UND
03.07.19	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO A CISTERNA Ø 3/4". INC. VÁLVULAS Y ACCESORIOS	1.00	UND
03.07.20	TUBO BASTÓN PARA VENTILACIÓN DE CISTERNA F"Ø" 4"	6.00	UND
03.07.21	SUM. E INST. LINEA DE LIMPIA A CISTERNA INC. VÁLVULAS Y ACCESORIOS	2.00	0.00
03.08	DRENAJE PLUVIAL		
03.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

03.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL	23.86	M3
03.08.01.02	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA PARA TUBERIAS	79.10	M2
03.08.01.03	CAMA DE ARENA E=0.10m	7.77	M3
03.08.01.04	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	23.31	M3
03.08.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	11.90	M3
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PARA EVACUACION PLUVIAL		
03.08.02.01	SUM. E INST. DE TUB. PVC UF SN4 NTP ISO 4435 DN 110 MM	88.94	ML
03.08.02.02	SUM. E INST. DE TUB. PVC UF SN4 NTP ISO 4435 DN 160 MM	19.99	ML
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC (MONTANTES)		
03.08.03.01	MONTANTES Ø4" PLUVIALES	77.58	ML
03.08.04	ACCESORIOS Y OTROS		
03.08.04.01	SUM. E INST. DE CODO PVC/CLASE PESADA Ø4"x90°	30.00	UND
03.08.04.02	FALSA COLUMNA 1.20m. P/MONTANTES Ø4" PLUVIALES INC. EMPALMES A CUNETAS	12.00	UND
03.08.04.03	ABRAZADERA METALICA DE FIJACIÓN P/TUB. MONTANTES Ø4" (02 OREJAS)	54.00	UND
03.08.04.04	SUMIDERO TIPO CUPULA DE Ø4" EN CANALETAS DE TECHOS	11.00	UND
03.08.05	CUNETAS DE CONCRETO PLUVIALES Y DESCARGAS		
03.08.05.01	CONCRETO PC = 210 KG/CM2	0.46	M3
03.08.05.02	REJILLA METALICA REMOVIBLE PARA CUNETA DE CONCRETO A=0.25 m.	9.27	ML
03.08.06.03	DESCARGA A CALLE CON EMPEDRADO 01 SALIDAS Y MALLA ANTIROEDORES	2.40	M3
03.08.06.04	PASES DE PVC DE 4"	8.00	UND
03.09	OTROS		
03.09.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO	16.71	M2



CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

03.09.02	NIVELACION Y COMPACTACION A NIVEL DE SUBRASANTE MANUAL	16.71	M2
03.09.03	BASE GRANULAR EXTENDIDO Y COMPACTACION E=0.20m MANUAL	16.71	M2
03.09.04	IMPRIMACION ASFALTICA	10.53	M2
03.09.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	10.53	M2
03.09.06	CONCRETO FC=280 KG/CM2 -LOSAS DE FONDO	0.93	M2
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN OBRAS LONGITUDINALES	151.20	m
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA REDES DE ELÉCTRICAS H=0.75m, A=0.75m	55.64	m3
04.02.02	CAMA DE ARENA	6.05	m3
04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO Y ARENA GRUESA EN REDES ELECTRICAS	42.34	m3
04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	17.30	m3
04.03	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, Y FUERZA		
04.03.01	SALIDA PARA ALUMBRADO		
04.03.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO DE TECHO	56.00	pto
04.03.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EXTERIOR	136.00	pto
04.03.01.03	SALIDA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	12.00	pto
04.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
04.03.02.01	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	8.00	pto
04.03.02.02	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	6.00	pto
04.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
04.03.03.01	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA	15.00	pto



CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

04.03.03.02	Tomacorriente doble con puesta a tierra a prueba de agua	4.00	pto
04.03.03.03	Tomacorriente doble para luminaria de emergencia	12.00	pto
04.04	SISTEMA DE CONDUCTOS		
04.04.01	BUZONES		
04.04.01.01	BUZON ELECTRICO, CONCRETO FC=210 KG/CM2 (L=0.80, A=0.80, P=1.00) CON TAPA	6.00	und
04.04.02	CAJA DE REGISTRO		
04.04.02.01	Caja de registro de C.A. de 0.40x0.40 m	30.00	und
04.04.02	ELECTRODUCTOS		
04.04.02.01	TUBERIA PVC-P (ELECTRICAS) D=40mm	189.60	m
04.04.02.02	TUBERIA PVC-P (ELECTRICAS) D=3/4"	563.45	m
04.04.02.03	TUBERIA PVC-P (ELECTRICAS) D=25mm	755.46	m
04.05	CONDUCTORES		
04.05.01	CONDUCTORES DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO		
04.05.01.01	CABLE DE COBRE DESNUDO 1X16 mm ² , TEMPLE BLANDO 20mm PVC	69.60	m
04.05.02	CONDUCTORES LIBRE DE HALÓGENOS Y HUMOS TÓXICOS - N2X0H		
04.05.02.01	CABLE ELÉCTRICO 3-1X25(F) + 1X25(N) + 1X16(T) mm ² , TIPO N2X0H	11.10	m
04.05.02.02	CABLE ELÉCTRICO 1X16(T) mm ² , TIPO N2X0H	79.60	m
04.05.02.03	CABLE ELÉCTRICO 2-1X16 + 1X10(T) mm ² , TIPO N2X0H	185.20	m
04.05.02.04	CABLE ELÉCTRICO 2-1X10 + 1X6(T) mm ² , TIPO N2X0H	109.59	m
04.05.03	CABLES NH90 - DISTRIBUCIÓN DE LA RED INTERIOR - CIRCUITOS DE USO		
04.05.03.01	CABLE NH-90 - 2x4.0 + 1x2.5(T) mm ²	276.92	m
04.05.03.02	CABLE NH-90 - 2x2.5 mm ²	284.84	m
04.05.04	CABLES NH90 - DISTRIBUCIÓN DE LA RED INTERIOR - CIRCUITOS DE USO		





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

04.05.04.01	CABLE NLT 14 AWG	1,158.75	m
04.06	TABLEROS ELECTRICOS		
04.06.01	TABLERO GENERAL (TG)		
04.06.01.02	TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL - TIPO EMPOTRADO 380/220V - 30 POLOS	1.00	und
04.06.02	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN		
04.06.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 - TIPO EMPOTRADO 380/220V - 30 POLOS	1.00	und
04.06.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02 - TIPO EMPOTRADO 380/220V - 48 POLOS	1.00	und
04.06.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-03 - TIPO EMPOTRADO 380/220V - 48 POLOS	1.00	und
04.06.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04- TIPO EMPOTRADO 380/220V - 12 POLOS	1.00	und
04.06.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-B-ELECTROBOMBA - TIPO EMPOTRADO 380/220V - 12 POLOS	2.00	und
04.07	ILUMINACION: EQUIPOS DE ALUMBRADO		
04.07.01	LUMINARIA DOWNLIGHT ADOSABLE 18W	28.00	und
04.07.02	LUMINARIA LED CIRCULAR - 24W	23.00	und
04.07.03	LUMINARIA LED CIRCULAR - 18W	3.00	und
04.07.04	LUMINARIA FLUORESCENTE 2X36W	7.00	und
04.07.05	LUMINARIA TIPO APLIQUE DE PARED - 60W	9.00	und
04.07.06	LUMINARIA TIPO DICROICO EN PISO DE 24W	12.00	und
04.07.07	LUMINARIA TIPO GUIA DE GRADAS - 10W	15.00	und
04.07.08	LUMINARIA TIRA LED L=20-24m- 24W	4.00	und
04.07.09	LUMINARIA TIPO REFLECTOR 200W	12.00	und
04.07.10	LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X20W	12.00	und



CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

04.08	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
04.08.01	EXCAVACION MANUAL PARA POZO DE TIERRA ANCHO=0.80 x LARGO=0.80 x PROF=2.50m	8.00	m3
04.08.02	POZO DE PUESTA A TIERRA 15 OHM (PARA EL SISTEMA DE ENERGIA)	5.00	und
04.08.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	10.40	m3
04.09	PRUEBA ELECTRICAS DE AISLAMIENTO		
04.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	1.00	und
04.10	ACOMETIDA ENOSA E IMPLEMENTACION DE REDES DE BAJA TENSION		
04.10.01	ACOMETIDA EXTERIOR Y MEDIDOR ELECTRICIDAD Y FACTIBILIDAD	1.00	und
04.10.02	MURETE CAC PARA MEDIDORES	1.00	und
04.11	REDES DE MEDIA TENSION		
04.011.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE UTILIZACION 10-22.99/0.38-0.22 KV	1.00	und
04.12	REDES DE BAJA TENSION PARA ALUMBRADO PUBLICO		
04.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA ALUMBRADO Y REFLECTORES		
04.12.01.01	SUMINISTRO DE LUMINARIA CON 2 LAMPARA LED DE 2X50W PARA ALUMBRADO EXTERIOR	30.00	und
04.12.01.02	SUMINISTRO DE LUMINARIA CON 1 LAMPARA LED DE 35W PARA POSTE TIPO FAROLA	24.00	und
04.12.02	EXCAVACION DE HOYOS PARA POSTES 5 METROS		
04.12.02.01	EXCAVACION DE HOYO DE 0.50 x 0.50 x0.90 P/POSTES DE 4M Y 5M	19.44	m3
04.12.03	SUMINISTRO, MONTAJE Y CIMENTACION DE POSTES DE FIERRO GALVANIZADO		
04.12.03.01	POSTE DE ACERO GALVANIZADO PINTADO DE 4*X5m CON ACCESORIOS DE ANCLAJE	30.00	und
04.12.03.02	DADO DE CONCRETO BASE DE POSTE DE ACERO GALVANIZADO	30.00	und



CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

3.4. ANEXOS TÉCNICOS:

Se adjunta link del Expediente Técnico en digital:
https://drive.google.com/drive/folders/1AsD7Aa1u-wD3WpQ_DSnlwo6IPliqSwWb?usp=sharing.

Advertencia
<i>De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.</i>
<i>En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos deben estar registrados en el SEACE de la Pladicip, prohibiendo la publicación de links o enlaces externos en reemplazo de dicha información.</i>

3.5. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS:

La Municipalidad Provincial de Piura aún no ha implementado la metodología BIM durante la ejecución contractual y/o el empleo de metodologías colaborativas de acuerdo a lo indicado en los literales b) e i), del numeral 154.1 del artículo 154 del Reglamento.

3.6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

a) MODALIDAD DE PAGO:

El contrato se rige por la modalidad de:

ETAPA I: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: A TARIFAS
ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE OBRA A SUMA ALZADA

b) SISTEMA DE ENTREGA:

NO APLICA.

c) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Considerando la naturaleza accesoria que tiene este contrato de supervisión respecto del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401", y considerando que el Supervisor debe ejercer su actividad durante todo el periodo de ejecución de la obra hasta su recepción, incluso si el contrato de obra original sufriera modificaciones, por lo tanto, no puede conocerse con precisión el plazo que será necesario para el cumplimiento de las prestaciones contractuales de supervisión, estimándose un **Plazo de ejecución de 180 días calendario**, la misma que está vinculada a la duración de la obra supervisada.

- El inicio del Plazo de Ejecución de Servicio de Supervisión se computará a partir del día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha de inicio de la ejecución de la obra, lo que ocurra último. La vigencia del contrato de supervisión será hasta que la liquidación del contrato de consultoría de obra haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, conforme al Reglamento de la Ley N° 32069.
- En caso que la prestación del servicio de supervisión se inicie con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra, el plazo de contratación del referido servicio y el monto de la prestación contratada se ajustará en forma proporcional al plazo que se estima necesario para culminar la ejecución de la obra, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato de supervisión.





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRÉS BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

d) PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES:

En los casos en que el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	: 01 día calendario
---------------------------	---------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico mediante el medio de comunicación que definan entre las partes.

e) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Departamento : Piura
 Provincia : Piura
 Distrito : Piura

f) ADELANTO DIRECTO:

NO SE OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO.

g) PENALIDADES:

a. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

b. OTRAS PENALIDADES:

<i>Otras penalidades</i>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	1 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a o indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	3% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura.	0.25 de U.I.T. Vigente	Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura
5	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	0.5 de U.I.T. Vigente	Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura
6	Por no generar o elaborar los presupuestos adicionales y no tramitarlos oportunamente a la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al Contratista, con reconocimiento de gastos generales.	Una U.I.T. Vigente.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura
7	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) o por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación.	0.3 de una U.I.T. Vigente.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura
8	Por demora en la presentación de los Informes mensuales de obra indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	0.3 de una U.I.T. Vigente	Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura
9	Cuando el ingeniero Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra.	0.5 de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura
10	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.2 de 1 U.I.T por cada día de retraso.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			Provincial de Piura
11	Cuando el Consultar de manera injustificada, los especialistas no se encuentren en forma permanente en la obra.	0.5 de 1 U.I.T por cada evento	Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura
12	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.2 de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura
13	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	0.3 de una U.I.T. Vigente	Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura
14	Si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.	0.3 de una U.I.T. Vigente	Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura
15	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo que haga incurrir en error administrativo a la entidad y/o perjuicio económico.	0.3 de una U.I.T. Vigente	Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

h) SUBCONTRATACIÓN:

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el numeral 108.1 del artículo 108 del Reglamento.

i) FORMULAS DE REAJUSTES:

Los reajustes se calculan conforme lo indicado el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el Expediente Técnico.

j) **APLICACIÓN DE INCENTIVOS:**
NO CORRESPONDE.

k) **REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR:**

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

- % repartido para la entidad contratante: 50%.
- % repartido para el contratista: 50%.

l) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

N°	Centros de Administración de JPRD	RUC
1	Cámara de Comercio de Piura	20102426810
2	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura	2022225206



m) **FORMA DE PAGO:**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista supervisor en forma mensual bajo la modalidad de pago a Tarifas y la Liquidación será pagada bajo la modalidad de pago a Suma Alzada, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Se pagará el 98% del monto de la supervisión de ejecución de obra, la labor propia de la supervisión se pagará mediante tarifas y el informe inicial se pagará el 2% del monto de la supervisión de ejecución de obra y será a suma alzada. El 2% restante corresponde al pago por la revisión de la liquidación de la obra, considerándose a suma alzada.

El pago de la supervisión de obras, se realiza mediante valorizaciones, según las siguientes Condiciones:

Periodo de valorización de SUPERVISIÓN DE OBRA	: MENSUAL
Modo de presentación de la valorización	: En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual. La forma de presentación es de manera independiente.



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRÉS BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo.	:	15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.
---	---	---

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 419,411.26 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 26/100 SOLES)**, en supervisión de ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad:

- Obras o consultoría de obras en edificaciones y afines

Subespecialidad:

- Establecimientos o espacios deportivos

Tipología:

- Instalaciones deportivas recreativas

Obras similares: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o la combinación de algunos de los términos anteriores en Complejos Deportivos y/o Polideportivos y/o Estadios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹⁸, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante documentos emitidos por privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
¹⁸ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.</i>
--

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:
B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:
Requisitos:

I. Supervisor de obra.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
SUPERVISOR DE OBRA	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

II. Especialista en Calidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista en Calidad	Título profesional	Ingeniero Civil

III. Especialista Ambiental.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista Ambiental	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

IV. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

V. Especialista Estructural.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista Estructural	Título profesional	Ingeniero Civil





 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

VI. Arquitecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Arquitecto	Título profesional	Arquitecto

VII. Especialista en Instalaciones Sanitarias.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario

VIII. Especialista en Instalaciones Eléctricas.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Título profesional	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista



Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso **TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

I. Supervisor de Obra

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
SUPERVISOR DE OBRA	Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión.	Obras Similares	Cuarenta y ocho (48) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

II. Especialista en Calidad

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)



III. Especialista Ambiental

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista Ambiental	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

IV. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o SSOMA.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)



V. Especialista Estructural

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

VI. Arquitecto

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
ARQUITECTO	Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUNDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

VII. Especialista en Instalaciones Sanitarias

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

VIII. Especialista en Instalaciones Eléctricas

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



 Municipalidad Provincial de Piura	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO VICTOR ANDRES BELAUDE EN LA URB. PIURA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 2658401"
	TERMINOS DE REFERENCIA

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS:

B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

Requisitos:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
01	Computadora LAPTOP, procesador i5 o superior	02
02	Camioneta Pick up 4x4	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia
<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>



C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIADO:

Requisitos:

- C.1 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



EVALUACIÓN PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SUPERVISOR DE OBRA 2. ESPECIALISTA EN CALIDAD 3. ESPECIALISTA AMBIENTAL 4. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 6. ARQUITECTO 7. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS 8. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos un año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	<p style="text-align: center;">55 puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 55 puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 35 puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 15 puntos</p>

F. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados al proyecto y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación y análisis de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de riesgos en cronograma, presupuesto, calidad, seguridad y medio ambiente. • Estimación de probabilidad e impacto. 2. Estrategias de mitigación y respuesta: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones correctivas y preventivas. • Justificación técnica y económica de la viabilidad de las estrategias. 3. Matriz de Riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • Relación estructurada de riesgos con su nivel de criticidad. 4. Plan de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos para supervisión y actualización del plan de riesgos durante la ejecución. 	<p>[Como máximo 25] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta el Plan de Gestión de Riesgos en conformidad a los aspectos mínimos solicitados. 25 puntos • No Presenta el Plan de Gestión de Riesgos en conformidad a los aspectos mínimos solicitados 0 puntos

H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Presentación del Plan de Trabajo detallado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo 2. Organización y Recursos Previstos. <p>El Plan de Trabajo puede presentarse en formatos estructurados como MS Project, Primavera P6 o equivalentes, complementado con informes narrativos, cuadros explicativos y cualquier otra evidencia que garantice la claridad y viabilidad de la planificación.</p>	<p>[Como máximo 20] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta el Plan de Trabajo detallado 20 puntos • Presenta el Plan de Trabajo detallado 0 puntos

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	55 puntos
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
F. GESTIÓN DE RIESGOS	25 puntos
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	NO CORRESPONDE
H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
I. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
K. MONITOREO Y CONTROL	25 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁷

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]⁸ puntos</p>

⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

⁸ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c1 \leq 0.90$]
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c2 \leq 0.20$]

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Importante para la entidad contratante

- Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

*LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

- Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO]seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

*“El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]** es de [...], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]**.”*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.”*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]**.”*

***[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.”*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

¹¹ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La ejecución del contrato se activa cuando se produzca [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación

accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

¹² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Importante para la entidad contratante

- *Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:

F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS

DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL”.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁶.

¹³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad

¹⁷ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del

contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²²

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²³; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁴.

²²De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²³ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁴ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁵.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁶; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

²⁵ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁶ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁷.

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

²⁷ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁸

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁸ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ³⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5³²
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁴ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³² Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de consultoría, consultoría de obras o mantenimiento vial, incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL		
Costo Directo		[.....]
Gastos Generales (...%)		[.....]
Utilidad (...%)		[.....]
Sub Total		[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)		
Presupuesto ofertado		[.....]
B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)		
Costo Directo		[.....]
Gastos Generales (...%)		[.....]
Utilidad (...%)		[.....]
Sub Total		[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)		
Presupuesto ofertado		[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTOS QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁵	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[EN CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE LO HAYA SOLICITADO, EL PROVEEDOR REMITE EL DETALLE DE SU HORARIO FIJO]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

³⁵ El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado.

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁴⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad pago por consumo incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN DE HORAS DE LA ACTIVIDAD	HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA ⁴²	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA LABOR PROFESIONAL CORRESPONDIENTE]			

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- **Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada..**
- **En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.**

⁴² Unidad de medida de pago.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁸ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

ANEXO N° 15

**DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁵⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵¹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁵⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

⁵² Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Yo **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]** identificado con documento de identidad N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO]**, domiciliado en **[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL]**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **[CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR]** para ejecutar **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en caso de que el postor **[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁵³]** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

⁵³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18⁵⁴

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁵⁴ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**